

- 1** Recibida la solicitud, en un plazo no mayor a 10 días hábiles el SATEG analizará la documentación.
- 2** En caso de haber omisiones en alguno de los requisitos, la Autoridad requerirá al petitionerario para que en un plazo de 5 días hábiles solvante las omisiones correspondientes.
- 3** Una vez completada la solicitud, el SATEG practicará la visita de verificación.
- 4** La resolución que recaiga a la solicitud se notificará al petitionerario dentro de los tres días hábiles siguientes a que hubiere sido dictada.
- 5** Una vez notificada la resolución aludida en el punto que antecede, el SATEG expedirá el permiso.

**SATEG**

SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



**¡Cumplir  
es fácil!**

